



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.25.03
CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA

Auditoría Financiera
Período 2024

BUENOS AIRES - JUNIO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 4.25.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2024

EQUIPO DESIGNADO:

➤ **Directoras de Proyecto:**

Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública

Dra. Viviana Sánchez, Contadora Pública

➤ **Supervisor:**

Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley Nº 70, art. 100, inc. c)¹.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 5.801.003.097.465,00
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 10.255.116.039.392,00
RECURSOS REALIZADOS: \$ 9.535.709.684.664,97
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2024

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 17 DE JUNIO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para: ...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2026

Código del Proyecto: 4.25.03

Denominación del Proyecto: Control de los Recursos de la C.A.B.A.

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: D. G. de Control de Economía y Hacienda

Período bajo examen: 2024

Objeto de la Auditoría: Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

Objetivo de la Auditoría: Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c).

Alcance: Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2024 informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2024 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2024.

Observaciones:

Estimación del Cálculo de Recursos

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se validaron las cifras registradas en el Calculado y en el Realizado de las cuentas contables de la Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2024 que fueron objeto de verificación, surgiendo las siguientes observaciones con respecto a la estimación de los importes presupuestados:

- Ingresos no tributarios

1) No se previeron presupuestariamente ingresos en concepto de “Diferencias de Cambio” para el Ejercicio 2024.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 0,00

Calculado Vigente: \$ 0,00

Realizado: \$ 87.077.740.715,85

- Rentas de la propiedad

2) Los ingresos presupuestados en concepto de “Intereses por Depósitos Internos” resultaron inferiores a los valores realizados.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 40.010.702.848,00
Calculado Vigente: \$ 201.380.811.028,00
Realizado: \$ 433.638.301.369,34
Desvío: 115,33%

3) No se previeron presupuestariamente ingresos para reflejar los incrementos provenientes de “Intereses por Títulos y Valores Nacionales” ni de los ingresos resultantes de los “Dividendos del Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras Nuevas”.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Intereses por títulos y valores nacionales

Calculado Inicial: \$ 0,00
Calculado Vigente: \$ 0,00
Realizado: \$ 64.133.221.128,94

Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 -Obras Nuevas

Calculado Inicial: \$ 0,00
Calculado Vigente: \$ 0,00
Realizado: \$ 206.667.474.178,50

- Transferencias corrientes

4) No se previeron presupuestariamente los ingresos provenientes de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa iniciada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra el Estado Nacional, mediante Expediente CSJN N° 1865/2020, por el reclamo de la reducción de la masa coparticipable que venía percibiendo a partir del traslado de competencias del ámbito federal al de la Ciudad en el año 2016.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Calculado Inicial: \$ 0,00
Calculado Vigente: \$ 0,00
Realizado: \$ 488.422.562.170,35

Reportes de Recaudación

- Dirección General de Rentas (AGIP)

5) La información de “Recaudación Impositiva de fuente propia por concepto” del año 2024 publicada en la página web de la AGIP presentaba diferencias en algunas líneas de recursos con respecto a las cifras que surgían de los “Partes de Recaudación” de la Dirección General de Rentas (AGIP).

- Instituto de Estadística y Censos (IDECBA)

6) La información de “Recaudación Impositiva por fuente de origen y concepto” del año 2024 que se publica en el Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires elaborado por el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) no refleja las cifras definitivas de recaudación realizadas por Gobierno de la Ciudad.

La información señalada, toma como fuente las cifras de la página web de la AGIP, las cuales no contemplan ajustes sobre la recaudación efectuados por la Dirección General de Contaduría, referidos principalmente a devoluciones de impuestos y a retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas a los proveedores.

Conclusión:

En base a las tareas de revisión desarrolladas estamos en condiciones de manifestar que:

1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024.

2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2024 por los recursos indicados en los puntos 1) a 4) del apartado **Observaciones**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.

3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N° 70.

Palabras Claves: Recursos 2024

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA”
PROYECTO N° 4.25.03

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

II. ALCANCE

Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2024, informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2024 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2024.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 92,58 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2024.

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y de la ejecución de los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) con sus notas aclaratorias.

2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Obtención del detalle de Relaciones entre Cuentas Bancarias de Ingresos, Cuentas Escriturales y Rubros del Cálculo de Recursos 2024.
4. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la AGIP

5. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas -AGIP-. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería. Comprobar los motivos de las diferencias que pudieron haber surgido del cotejo efectuado en el punto 5) precedente. Análisis de las diferencias significativas.
7. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/2024 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la "Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2024".
8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7) y análisis de las diferencias resultantes.
9. Verificación del proceso de previsión y registro de las devoluciones de impuestos.
10. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
11. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
12. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo – Leyes
Nº 23.548 y Nº 26.075

13. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2024.
14. Obtención y análisis de las planillas B.N.A. S.I.D.I.F. Ministerio de Economía de la Nación, con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2024. Cotejo con extractos bancarios.
15. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
16. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
17. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 14). Análisis de las diferencias resultantes.
18. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes al 1º y 2º semestre del aporte presupuestario por el Ejercicio 2024. Verificación de su contabilización en los registros contables.
19. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

20. Compulsa entre las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos, Detalle de Ejecución de Recursos (DGCG) y listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).
21. Verificación, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).
22. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
23. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

24. Análisis de documentación relevante.

Reportes de recaudación

25. Cruces de cifras que resulten cotejables con las auditadas en la Ejecución del Cálculo de Recursos.

Anuarios estadísticos del Instituto de Estadísticas y Censos

26. Cruces de cifras que resulten cotejables con las auditadas en la Ejecución del Cálculo de Recursos.

En **Anexo I** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo II** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2024 ascendieron a \$ \$ 9.535.709.684.664,97, los cuales se hallaban conformados de la siguiente manera:

Composición de los ingresos

DESCRIPCION	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	7.845.601.191.716,32	82,27
Ingresos no Tributarios	274.484.552.696,07	2,88
Venta de Bienes y Serv. de la Administr. Pública	106.754.203.650,31	1,12
Rentas de la Propiedad	723.130.404.105,91	7,58
Transferencias Corrientes	580.424.231.374,49	6,09
Recursos Propios de Capital	805.215.012,77	0,01
Transferencias de Capital	3.835.710.264,40	0,04
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	674.175.844,70	0,01
TOTALES	9.535.709.684.664,97	100,00
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2024		

Los ingresos tributarios comprenden, fundamentalmente, las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre los ingresos, el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Los ingresos no tributarios comprenden, principalmente, las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las diferencias de cambio y las multas.

Las rentas de la propiedad están conformadas, en mayor medida, por los intereses por depósitos y dividendos del Banco Ciudad destinados al financiamiento de obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales.

En cuanto a las transferencias corrientes se destacan en este ejercicio los ingresos provenientes de la causa iniciada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra el Estado Nacional ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Expediente CSJN N° 1865/2020, por el reclamo de la reducción de la masa coparticipable que venía percibiendo.

Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron los siguientes:

Recursos con mayor incidencia

CONCEPTO DE RECURSO 2024	REALIZADO (\$)	%
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	5.795.589.323.015,79	60,78
Coparticipación Federal de Impuestos	922.410.145.853,69	9,67
Trf. a cta. de costos, costas, acc. e ints. Exp CSJN N° 1865/2020	488.422.562.170,35	5,12
Sellos	460.843.096.438,16	4,83
Intereses por depósitos internos	433.638.301.369,34	4,55
Inmuebles	369.796.220.679,88	3,88
Vehículos	238.065.789.681,08	2,50
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras nuevas	206.667.474.178,50	2,17
Diferencia de Cambio	87.077.740.715,85	0,91
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As / Canon juego on line	77.561.469.406,44	0,81
Multas por infracciones varias	77.314.324.125,41	0,81
Intereses Títulos y Valores Nacionales	64.133.221.128,94	0,67
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	42.824.831.929,31	0,45
Prestaciones Médicas Ley 5622 - FACOEP S.E.	40.829.493.528,81	0,43
Servicio de Policía Adicional	26.978.308.069,68	0,28
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	25.353.828.647,39	0,27
Dividendos LOTBA SE	18.578.208.532,75	0,19
Teatro Colón	15.468.767.178,82	0,16
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	13.970.665.732,12	0,15
Prest. Médicas Ley 5622 - PAMI-PFIS - FACOEP S.E.	12.850.000.000,00	0,13
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	12.086.072.045,89	0,13

Derechos de Timbre rentas generales	8.331.773.624,39	0,09
Otorgamiento Licencias para conducir	6.481.594.978,44	0,07
Otras concesiones	6.390.720.458,44	0,07
Fondo de Garantía Turística D. G. Cementerios	4.342.512.176,70	0,05
Fondos FO.NA.VI	4.245.621.477,72	0,07
Afectaciones y devoluciones	3.927.691.706,61	0,04
Contribución por Publicidad	3.156.613.477,14	0,03
Derechos de cementerio	2.816.395.606,34	0,03
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	2.638.020.881,40	0,03
Uso y Ocupación de la Vía Pública	2.460.965.370,67	0,03
Recupero Ap. y Rot. Vía Pública y Veredas - Leyes N° 5901-5902	2.078.374.119,82	0,02
Resto de los Recursos	58.379.556.359,10	0,59
TOTALES	9.535.709.684.664,97	100,00
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2024		

Variaciones presupuestarias

2) La estimación de los ingresos tributarios que se enuncian a continuación, presentó desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas en el Cálculo de Recursos para el año 2024:

Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Diferencia \$	Desvío %
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	7.461.130.945.237,00	5.795.589.323.015,79	1.665.541.622.221,21	-22,32
Coparticipación Federal de Impuestos	1.025.000.000.000,00	922.410.145.853,69	102.589.854.146,31	-10,01

Se describen, a modo informativo, los motivos que generaron las variaciones entre los importes del Calculado Inicial y el Calculado Vigente al 31/12/2024:

DESCRIPCIÓN	CALCULADO ² \$		VARIAC \$ (VIG-INIC)	VARIAC % (VIG- INIC)	REF.
	Inicial	Vigente			
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.165.804.924.758,00	7.461.130.945.237,00	3.295.326.020.479,00	79,10	(1)
Coparticipación Federal de Impuestos	565.363.100.000,00	1.025.000.000.000,00	459.636.900.000,00	81,30	(1)

² Fuente de los ingresos calculados: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2024

- (1) El incremento se debe a las modificaciones presupuestarias introducidas por la Ley GCBA N° 6718 publicada el 31/05/2024.
- En el Proyecto de Ley correspondiente a la Ley N° 6718/2024 se argumentan los siguientes motivos para proceder a la modificación de las cifras inicialmente presupuestadas:
 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos: \$ 3.295.326.020.479.-, provenientes del incremento por planes de facilidades de pago.
 - Coparticipación Federal de Impuestos: \$ 459.636.900.000.000.- provenientes de jurisdicción nacional a través de transferencias del régimen de coparticipación.

Registro de las devoluciones de recursos

3) La Dirección General de Contaduría señala que, “en virtud de que las devoluciones de recursos que se efectúan en el ejercicio pueden corresponder a recursos realizados en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, se tomó la decisión de registrar las mismas de la siguiente manera: a) el capital como una regularización del recurso del ejercicio en el que se realiza la devolución y b) los intereses como un gasto del ejercicio.”

El Organismo informa que dicha decisión está basada en no generar diferencias con la ejecución del Presupuesto, ya que éste, según la Ley N° 70, es la columna donde se basa el resto de los sistemas, incluido el contable.

En base a los procedimientos de auditoría aplicados, se verificó que en el Ejercicio 2024, las devoluciones efectuadas en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ascendieron a \$ 3.696.234.132,48. La muestra de los actos administrativos analizados, que comprendió el 70,99% del monto total de las devoluciones, arrojó que:

- aproximadamente el 66% de ellas provenía de reclamos de los contribuyentes efectuados en el Ejercicio 2024, en tanto, el 34% restante correspondía a reclamos efectuados en ejercicios anteriores.
- en todos los casos, los reintegros se originaron en reclamos de saldos a favor de los contribuyentes por retenciones y percepciones del sistema ARCIBA (CABA Agentes de Recaudación de Ingresos Brutos) y/o por percepciones SIRPEI (Sistema del Régimen de Percepciones de Importaciones) y/o SIRCREB (Sistema de Recaudación y Control de las Acreditaciones Bancarias).

Reportes de Recaudación

4) Informe al Ciudadano Ley 6114

En el tomo 10 de la Cuenta de Inversión 2024 se confecciona el Informe al Ciudadano Ley 6114, con la finalidad de acercar la contabilidad pública al ciudadano exponiendo la gestión de gobierno durante el ejercicio en forma

resumida y sencilla, redactando en un lenguaje accesible al público no especializado, y con explicaciones que les permitan a los ciudadanos una adecuada interpretación de la información que contiene, de manera de fomentar la participación y control.

En la página 24 del Informe al Ciudadano se presenta un cuadro con el Resultado Económico y Financiero del Sector Público Gubernamental del año 2024 comparativo con el año 2023.

El “Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” comprende la Administración Central, las comunas, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, los organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas las otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

El “Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General”, en cambio, consolida los ingresos de la Administración Central y los Organismos Descentralizados.

Por lo expuesto, no resultan comparables en todas sus líneas los ingresos expuestos en el cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público Gubernamental” del Informe al Ciudadano con el “Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/2024 – Consolidado General”. No obstante, se presentan, a continuación, los ingresos que resultan cotejables:

Cifras expresadas en miles de pesos

Concepto	Informe al Ciudadano Ley 6114 Sector Público Gubernamental	Consolidado General Importe Realizado	Diferencia
Ingresos Tributarios	7.845.601.191,72	7.845.601.191,72	0,00
Ingresos no Tributarios	274.484.552,70	274.484.552,70	0,00
Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Pública	106.754.203,65	106.754.203,65	0,00

En la página 15 del Informe al Ciudadano se presentan los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por \$ 9.535.709.684.664,97, los cuales se componen de recursos corrientes por \$ 9.530.394.583.543,10 y recursos de capital por \$ 5.315.101.121,87. Estas cifras son coincidentes con las que surgen del Estado de Ejecución de Recursos - Consolidado General – Importe Realizado.

IV. OBSERVACIONES

Estimación del Cálculo de Recursos³

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se validaron las cifras registradas en el Calculado y en el Realizado de las cuentas contables de la Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2024 que fueron objeto de verificación, surgiendo las siguientes observaciones con respecto a la estimación de los importes presupuestados:

- Ingresos no tributarios

1) No se previeron presupuestariamente ingresos en concepto de “Diferencias de Cambio” para el Ejercicio 2024.

La mayor parte de los ingresos por Diferencias de Cambio se produce por el pago de servicios de la deuda pública mediante la utilización de fondos ingresados a la cuenta corriente bancaria especial en dólares N° 5831-3.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente⁴:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Diferencia de Cambio	0,00	0,00	87.077.740.715,85

- Rentas de la propiedad

2) Los ingresos presupuestados en concepto de “Intereses por Depósitos Internos” resultaron inferiores a los valores realizados.

La modificación presupuestaria de \$ 161.370.108.180.- incorporada al Cálculo de Recursos por la Ley N° 6718/2024 del 31/05/2024 en concepto de Rentas de la Propiedad, no resultó suficiente para reflejar el incremento proveniente de los intereses por colocaciones de excedentes transitorios de caja.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente⁵:

³ Fuente de los ingresos calculados y realizados: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo Presupuesto – Cuenta de Inversión 2024

⁴ La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) manifiesta en su descargo que: ...“en virtud de que el crédito vigente generado luego de la ampliación presupuestaria de la Ley 6.718 era suficiente, no fue necesario generar nuevos créditos con afectación específica”.

⁵ La DGOGPP señala en su descargo que: ...” el ingreso de fondos no previstos originalmente, como los provenientes del acuerdo por la deuda de coparticipación o los dividendos del Banco Ciudad, generaron mayores excedentes que sumado con las altas tasas que se manejaban por ese entonces, generaron mayores rentas por depósitos a plazo. Tratándose de recursos de rentas generales y que la ampliación presupuestaria ya se encontraba vigente, no fue necesario incorporar estos recursos y consecuentemente crédito al Presupuesto General.”

Descripción	Calculado \$		Realizado \$	Desvío %
	Inicial	Vigente		
Intereses por Depósitos Internos	40.010.702.848,00	201.380.811.028,00	433.638.301.369,34	115,33

3) No se previeron presupuestariamente ingresos para reflejar los incrementos provenientes de “Intereses por Títulos y Valores Nacionales” ni de los ingresos resultantes de los “Dividendos del Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras Nuevas”.

Los Intereses por Títulos y Valores Nacionales se conforman del producto del rendimiento en pesos de colocaciones en títulos de deuda LECAP 2024 emitidos por el Tesoro Nacional; en tanto, los dividendos recibidos del Banco Ciudad para Obras Nuevas resultan de la aplicación del artículo 45 de la Carta Orgánica del Banco Ciudad de Buenos Aires y tienen como destino el financiamiento de obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente⁶:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Intereses por Títulos y Valores Nacionales	0,00	0,00	64.133.221.128,94
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 -Obras Nuevas	0,00	0,00	206.667.474.178,50

- Transferencias corrientes

4) No se previeron presupuestariamente los ingresos provenientes de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa iniciada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra el Estado Nacional, mediante Expediente CSJN N° 1865/2020, por el reclamo de la reducción de la masa coparticipable que venía percibiendo a partir del traslado de competencias del ámbito federal al de la Ciudad en el año 2016.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente⁷:

⁶ La DGOGPP indica en su descargo que: “en ambos casos (LECAP y dividendos BCBA) se trata de ingresos que no son factibles de prever. La renta de las LECAP fueron producto de una decisión de índole financiera en cuanto a colocación de excedentes transitorios de caja; en cuanto a los dividendos, los mismos no se incorporaron a la estimación presupuestaria vigente en virtud de la falta de certeza de su distribución. La autorización del Banco Central de la República Argentina para la distribución de los mismos se produjo con posterioridad a la aprobación de la ampliación presupuestaria mediante la Ley 6.718. Aun tratándose de recursos con afectación específica, que permitía su incorporación al presupuesto, la misma no fue necesaria por la existencia de crédito suficiente para efectuar las readecuaciones de fuente de financiamiento necesarias.”

⁷ La DGOGPP manifiesta en su descargo que: “En este caso, en virtud de la audiencia de fecha 22 de agosto de 2024, el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad arribaron a un acuerdo para la transferencia del 1,55% de los recursos coparticipables en cumplimiento del fallo

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Transf. a cta de costos, costas, acc. e ints. Exp CSJN N° 1865/2020	0,00	0,00	488.422.562.170,35

Reportes de Recaudación

- Dirección General de Rentas (AGIP)

5) La información de “Recaudación Impositiva de fuente propia por concepto” del año 2024 publicada en la página web de la AGIP presentaba diferencias en algunas líneas de recursos con respecto a las cifras que surgían de los “Partes de Recaudación” de la Dirección General de Rentas (AGIP)⁸.

Se expone, a continuación, un cuadro con las diferencias detectadas:

Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente de origen y conceptos	Partes de recaudación (DGR)	Página web AGIP	Diferencia	Desvío %
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.746.838,9	5.746.838,9	0,0	0,00
Alumbrado, Barrido y Limpieza ⁹	363.566,3	364.586,4	-1.020,1	-0,28
Impuesto de Sellos	459.946,2	459.946,2	0,0	0,00
Impuesto de Patentes de Vehículos en General ¹⁰	234.975,0	234.975,0	0,0	0,00
Planes de Facilidades de Pago	25.325,7	24.305,9	1.019,8	4,03
Contribución por Publicidad	2.893,2	2.893,2	0,0	0,00
Gravámenes Varios y otros ¹¹	25.631,9	23.808,9	1.823,0	7,11
Totales	6.859.177,2	6.857.354,5	1.822,7	0,03

apuntado. Dicho acuerdo se firmó el 26 de septiembre de 2024, en tanto que los recursos, se comenzaron a efectivizar durante el mes de agosto. Este flujo de ingresos no se encontraba previsto al momento de la formulación ni de la ampliación presupuestaria, por ser un hecho nuevo conocido durante el transcurso del ejercicio.”

“...al estar el presupuesto vigente sobredimensionado producto de la ampliación presupuestaria, no fue necesario la incorporación de nuevos créditos ni su financiamiento.”

⁸ La información de los Partes de Recaudación es elaborada en el área de la Dirección de Administración y Control de la Recaudación, en tanto, la información de la página web es expuesta por el sector encargado dentro del área de Sistemas.

⁹ El importe de Alumbrado, Barrido y Limpieza, informado en la Página web AGIP incluye \$ 1.019,8 millones que corresponden a Planes de Facilidades de Pago de ABL; por lo cual la diferencia que se presenta en esta cuenta constituye meramente una diferencia de exposición.

¹⁰ Se incluye en este concepto el ítem “Embarcaciones Deportivas”.

¹¹ El concepto “Gravámenes Varios y otros” de la columna Partes de Recaudación (DGR) incluye los siguientes ítems:

Gravámenes Varios	\$ 8.558,4
AUSA	\$ 12.086,1
Mecenazgo	\$ 1.826,1
Impuesto al turista	\$ 2.923,6
Tasa judicial	\$ 231,0
Int. Dep. Tarj.	\$ 6,7
Total	\$ 25.631,9

La diferencia de \$ 1823,0 millones que se presenta en el concepto “Gravámenes Varios y otros” obedece principalmente a que en la Página web AGIP no se incluyó el ítem Mecenazgo por \$1826,1 millones.

- Instituto de Estadística y Censos (IDECBA)

6) La información de “Recaudación Impositiva por fuente de origen y concepto” del año 2024 que se publica en el Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires elaborado por el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) no refleja las cifras definitivas de recaudación realizadas por Gobierno de la Ciudad.

La información señalada, toma como fuente las cifras de la página web de la AGIP, las cuales no contemplan ajustes sobre la recaudación efectuados por la Dirección General de Contaduría, referidos principalmente a devoluciones de impuestos y a retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas a los proveedores.

Se presenta, a continuación, un cuadro comparativo de la información del “Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires” y de la “Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión 2024” indicando las diferencias en la recaudación de las cuentas impositivas¹²:

Cifras expresadas en millones de pesos¹³

Fuente de origen y conceptos	Anuario Estadístico (IDECBA)	Prorrateo Planes de facilidades	Total IDECBA + Planes	Cálculo de Recursos ¹⁴	Diferencia	Desvío %
Recursos tributarios de fuente propia	6.809.239,7	25.200,3	6.834.440,0	6.865.624,9	-31.184,9	-0,45
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.746.838,9	14.388,2	5.761.227,1	5.793.763,2	-32.536,1	-0,56
Alumbrado, Barrido y Limpieza	364.586,4	6.309,1	370.895,5	369.796,2	1.099,3	0,30
Impuesto de Sellos	459.946,2	904,9	460.851,1	460.843,1	8,0	0,00
Impuestos de Patentes de Vehículos en General	234.975,0	3.334,6	238.309,6	238.065,8	243,8	0,10
Contribución por Publicidad	2.893,2	263,5	3.156,7	3.156,6	0,1	0,00
Recursos tributarios de origen nacional	922.410,1	0,0	922.410,1	922.410,1	0,0	0,00

¹² En el Anuario Estadístico, los Planes de Facilidades se exponen en un ítem separado. A los efectos de posibilitar el cotejo de las cifras se incorporaron a cada una de las cuentas impositivas del Anuario Estadístico, los importes de Planes de Facilidades respectivos, que se detallaban en los partes de recaudación de la Dirección General de Rentas.

No se comparó el ítem “Gravámenes Varios y otros” del Anuario Estadístico porque no hay una similitud en la agrupación de conceptos con la Ejecución del Cálculo de Recursos.

¹³ IDECBA señala en su descargo que: “los datos publicados provienen de dos fuentes administrativas, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias del Ministerio de Economía de la Nación.”

¹⁴ En la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se detrajo el importe de \$ 1.826,1 millones correspondiente a la Ley N° 6026 Participación Cultural (Mecenazgo) para que las cifras resulten cotejables.

V. RECOMENDACIONES

1) a 4) Adoptar las medidas necesarias para evitar distorsiones en la estimación del Cálculo de los Recursos.

5) Conciliar las cifras de los ítems de la “Recaudación Impositiva de fuente propia por concepto” publicados en la página web de la AGIP con las que resultan de los “Partes de Recaudación” de la Dirección General de Rentas (AGIP).

6) Evaluar la conveniencia de incorporar en la información de “Recaudación Impositiva por fuente de origen y concepto” las cifras definitivas de recaudación que surgen de la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado **II. ALCANCE**, estamos en condiciones de manifestar que:

1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024.

2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2024 por los recursos indicados en los puntos 1) a 4) del apartado **IV. OBSERVACIONES**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.

3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N° 70.

ANEXOS

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

**ANEXO II: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2024 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2024 Y 2023.**

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	<p>Artículo 1º: Créase el "Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.</p> <p>Artículo 2º: El "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" se formará con los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) saldo resultante de las liquidaciones de transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong; b) contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite; c) incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	<p>d) incremento del 10 por ciento del monto en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;</p> <p>e) legados, donaciones y contribuciones</p> <p>f) importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1° de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, en las condiciones prescriptas que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.</p>

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión Adm. Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, arts. 36 a 38, 59, 68, 115 inc. h) y 118.
Decreto	1.000	31/05/1999	Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 70, Sección II, Art. 19.
Resolución SHYF	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1000/99, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>Art. 1º: El objeto de la presente es la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público.</p> <p>Art. 2º: Asíumase por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro (SERVICIO SUBTE).</p> <p>Art. 3º: Establece que el transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo es un servicio público.</p> <p>Art. 36: Créase el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE). El FONDO SUBTE será administrado por SBASE y contará con los recursos que se establecen</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>en la presente ley. Los recursos del FONDO SUBTE serán transferidos en dominio fiduciario al fideicomiso que se crea en el artículo 63 de la presente ley.</p> <p>Art. 37: El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE. 2) Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley. 3) Los legados y donaciones que se concedan a su favor. 4) Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE. 5) La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. 6) El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general, previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. 7) Los recursos provenientes de los artículos 105, 106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>8) Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan</p> <p>9) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.</p>
Disposición DGCG	56	13/06/2023	<p>Art.1º: Dejase sin efecto la Disposición N° 111-DGC-2016.</p> <p>Art. 2º: Apruébense "Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el modo y forma que se establece en el Anexo I (DI -22357273-DGCG-2023) y en el Anexo II (DI -22357433-DGCG-2023) e integran en un todo la presente Disposición.</p> <p>Art. 3º: La normativa que se aprueba será de aplicación para todo el Sector Público del Gobierno de la CABA.</p>
Resolución MHFGC	7658	26/10/2023	<p>Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público del GCABA, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-37882130-DGOGPP), que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.711	20/12/2023	Se determina, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal, los impuestos, tasas y demás contribuciones que se abonaran a partir del año 2024
Ley	6.712	20/12/2023	Ley de Presupuesto C.A.B.A. año 2024.
Disposición DGCG	135	05/12/2023	Art. 3º: A los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), razón por la cual, una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados, la Dirección General de Contaduría procederá a realizar los ajustes necesarios a través de los formularios previstos en el sistema.
Decreto	20	04/01/2024	Art. 1º: Adecuar las planillas anexas a la Ley N° 6.712 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la LCABA mediante las Planillas Anexas complementarias Nros. 44 y 45, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo I (IF-2024-00600651GCABA-DGOGPP). Art. 2º: Adecuar, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2024-2026, según el detalle del Anexo II (IF-202400600830-GCABA-DGOGPP). Art. 3º: Aprobar la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024,

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	20	04/01/2024	aprobado por Ley N° 6.712, según el detalle obrante en el Anexo III ((IF-2024-00601748-GCABADGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.
Decreto	21	04/01/2024	Art. 1º: Aprobar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA para el Ejercicio Fiscal 2024.
Decreto	174	22//04/2024	Apruébase el texto ordenado del Código Fiscal, su índice y su cuadro de correlación de artículos.
Ley	6718	31/05/2024	Modificase el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA para el Ejercicio 2024 aprobado por la Ley 6.712.
Disposición DGCG	49	09/06/2024	Aprueba el Manual de Cuentas del GCABA.
Disposición DGCG	111	04/12/2024	Art. 1º: Dejase sin efecto la Disposición N° 135-DGCG/2023 . Art. 2º: La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Disposición DGCG	111	04/12/2024	Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
Ley	6.764	18/12/2024	Aprueba la quinta actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad de Buenos Aires.

Impuesto de Sellos – Fondo Subte.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	28/12/2012	<p>Art.37- El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos:</p> <p>“Inciso 7) Los recursos provenientes de los artículos 105,106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013.”</p> <p>Art 105: De conformidad con lo dispuesto en el Título XIV del Código Fiscal, establécese la alícuota del 0,80% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación.</p> <p>Art. 106: Fíjase en el 1% la alícuota a la que se refieren el artículo 409 y el Capítulo II del Título XIV referido a operaciones monetarias del Código Fiscal.</p> <p>Art. 109: Fíjase en el 2,50% la alícuota a que se refieren los artículos 395, 396, 401 y 405 del Código Fiscal.</p>

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Participación Cultural

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	<p>Art. 1.- Créase el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales.</p> <p>Art. 2.- Este Régimen se aplicará a las personas humanas y jurídicas que financien proyectos culturales y a las personas humanas y jurídicas sin fines de lucro que presenten proyectos culturales, en la forma prevista en la presente ley y su reglamentación.</p> <p>Art. 3 - Los proyectos culturales a ser incluidos en el presente Régimen deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos al efecto y estar relacionados con la creación, producción, difusión, investigación y/o capacitación en diversas áreas del arte y la cultura, en la forma que establezca la reglamentación.</p> <p>Se entiende por proyectos culturales de "inclusión social" aquellos que tengan por objeto el desarrollo de actividades en poblaciones y/o espacios vulnerables y/o aquellos que favorezcan el acceso a la cultura y/o las artes en dichas poblaciones y/o espacios.</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	<p>Art. 4 - El Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el que lo reemplace en el futuro será la autoridad de aplicación de la presente Ley.</p> <p>Art. 12 – Podrán ser patrocinadores todos los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con ciertas limitaciones y que no se encuentren comprendidos en ciertos supuestos establecidos por ley.</p> <p>Art. 15 - Los contribuyentes no podrán imputar aportes en virtud del presente régimen y/o cualquier régimen vigente de patrocinio, mecenazgo o participación, en conjunto, por más del diez por ciento (10%) de la determinación anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio fiscal anterior al del aporte.</p> <p>Art. 16 - Los aportes que los contribuyentes imputen en el marco del presente Régimen en ningún caso podrán generar saldo a favor.</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	Art. 44.- El monto total anual asignado al presente Régimen será de pesos mil seiscientos ochenta millones (\$1.680.000.000). Dicho monto se actualizará anualmente a partir del 1° de Enero del año 2023 conforme el incremento salarial acordado mediante Acta de Negociación Colectiva del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) para el personal de Planta Permanente del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Procedimiento Agentes de Recaudación

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	161	23/06/2022	Art. 1°: Autorízase a la Dirección General de Tesorería, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a no depositar los importes recaudados en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	161	23/06/2022	<p>Art. 3º: Establécese que el Sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT) generará automáticamente un crédito bajo el concepto “no monetario”, a los efectos de la cancelación de cada uno de los períodos fiscales declarados por la Dirección General de Tesorería mediante el aplicativo e-Arciba, en su carácter de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y no depositados.</p> <p>Art. 4º: La Dirección General de Tesorería debe continuar actuando como Agente de Retención en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de las facturas o documentos equivalentes que presenten los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el momento de efectuar el pago de las mismas, y de conformidad con las alícuotas y los términos fijados por la Resolución N° 200-AGIP/08 y modificatorias.</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	161	23/06/2022	<p>Art. 5°: Aclárese que los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto aquellos que se hallan inscriptos bajo la Categoría Locales como los que tributan por las normas del Convenio Multilateral, podrán computarse los importes retenidos como pago a cuenta del gravamen.</p> <p>Art. 6°: La presente Resolución rige para las retenciones efectuadas a los proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los pagos de facturas operados a partir del día 1° de junio de 2022.</p>

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Fondo de integración y desarrollo social (FIDeS)

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6065	14/12/2018	Art 1°.- Créase el Fondo de Integración y Desarrollo Social (FIDeS), el que contará con los recursos que se establecen en la presente ley.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6065	14/12/2018	<p>Art 2°.- El FIDeS tendrá destino específico para el financiamiento de Programas de infraestructura, mantenimiento y de asistencia en salud, educación y desarrollo social.</p> <p>Art. 3°.- El FIDeS estará integrado por los siguientes recursos:</p> <p>a) El aporte que se establece en el artículo 4° de la presente Ley;</p> <p>b) Los fondos que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;</p> <p>c) Donaciones y Legados; y</p> <p>d) Cualquier otro recurso que pueda legalmente corresponderle.</p> <p>Art. 4°.- Establecer un aporte para el presente Fondo proveniente de:</p> <p>1) Los cánones abonados por los titulares de permisos y autorización de agencias y/o plataformas on line otorgadas por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.</p> <p>2) Los importes recaudados en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los ingresos provenientes de la explotación de juegos on line regulados por Lotería de la</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6065	14/12/2018	<p>Ciudad de Buenos Aires S.E.</p> <p>Art 5°.- Las entidades oficiales o privadas que exploten directa o indirectamente los juegos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuarán como agentes de percepción o retención, según corresponda, e ingresarán el aporte establecido en el artículo 4° en la forma, condiciones y plazo que establezca la respectiva reglamentación.</p> <p>Art 6°.- La omisión de ingresar el aporte al que se refiere el artículo 4° dará lugar a la aplicación de la multa prevista en el primer párrafo del Artículo 113 del Código Fiscal (texto consolidado por Ley 6017), o su equivalente en el texto ordenado dispuesto en el Artículo 131 de dicho cuerpo normativo, de acuerdo al procedimiento sumarial establecido en el Código mencionado, ello sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. en el marco de su competencia.</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	25	05/02/2019	<p>Art. 1.- Implementase el Régimen de Recaudación del aporte establecido por la Ley N° 6065.</p> <p>Art. 2.- Los agentes de recaudación deberán aplicar la alícuota del dos por ciento (2%).</p> <p>Art. 3.- La retención del aporte con destino al Fondo de Integración y Desarrollo Social (FIDeS) deberá ser practicada por los agentes de recaudación al momento de efectuarse el canje del vale, ticket y/o voucher por dinero.</p> <p>Art. 4.- La presentación de la Declaración Jurada y el depósito de los aportes retenidos deberá ser efectuada mensualmente por medio del aplicativo disponible a tal efecto en la página Web de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.</p> <p>Art. 5.- El vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y depósito de los aportes retenidos por parte de los agentes de recaudación designados por el artículo 5° de la Ley N° 6065, será el día 11 (Once) del mes siguiente en el que se practicaron las retenciones o día hábil inmediato siguiente si el mismo fuera inhábil.</p>

Resolución AGIP	78	09/04/2019	<p>Art. 1.- Apruébase el aplicativo "Alta DDJJ FIDeS" para la presentación de la Declaración Jurada y el depósito de los aportes retenidos por parte de los Agentes de Recaudación del Régimen de Recaudación implementado por la Resolución N° 25/AGIP/2019.</p> <p>Art. 3.- El depósito de los aportes retenidos podrá ser efectuado mediante la generación de un volante electrónico de pago (VEP) o en las entidades bancarias habilitadas a tal efecto por medio de boleta de depósito generada a través del programa aplicativo "Alta DDJJ FIDeS".</p>
--------------------	----	------------	--

Régimen de Coparticipación Federal

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	<p>Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de enero de 1988.</p> <p>El Art. 8º, es de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad.</p> <p>El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” en los arts. 10 al 14, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente</p>
Ley	26.075	09/01/2006	<p>Ley de Financiamiento Educativo Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno.</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional. Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional Políticas de Promoción de la igualdad educativa, Calidad de la educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley N° 26.075
Decreto	212	07/02/2008	<p>Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley N° 26.075.</p> <p>Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.</p>
Decreto	735	09/09/2020	Art 1.- Establécese que, a partir de la entrada en vigencia del presente y hasta la aprobación por parte del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la participación que le corresponde a dicha jurisdicción por aplicación del artículo 8° de

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	735	09/09/2020	<p>la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fija en un coeficiente equivalente al DOS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,32%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en la presente ley.</p> <p>Art 2.- Establécese que, a partir de la aprobación por parte del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la correspondiente asignación de recursos en el marco de lo previsto por el artículo 75 inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la participación que le corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fijará en un coeficiente equivalente al UNO COMA CUARENTA POR CIENTO (1,40%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la citada ley.</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	231	06/03/2024	Art 1.- Establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024 del artículo 7° de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los ministerios de Educación u organismos equivalentes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.

Dividendos Banco Ciudad – Ley 6503 – Obras Nuevas

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	1.779	06/10/2005	<p>La Ley 6503/2021, fue declarada “No Vigente” al aprobarse el Digesto Jurídico (BOCBA) N° 6517 del 12/12/2022), ya que sus disposiciones fueron incorporadas en la norma principal a la cual modifica (caducidad por objeto cumplido, o fusión). Se consulta el último texto consolidado de la norma principal (Ley 1.779)</p> <p>Carta Orgánica del Banco Ciudad de Buenos Aires:</p> <p>Artículo 45.- Las utilidades netas que resulten al cierre del ejercicio, se destinan:</p> <p>a) Al fondo de reserva legal, según el porcentaje que fije la autoridad competente.</p> <p>b) A las donaciones que efectúa el Banco y al aporte anual para la fundación, en los términos y con los alcances del artículo 9°.</p> <p>c) A aumentar el capital, en cumplimiento del marco normativo que en la materia establece el Banco Central de la República Argentina; y</p> <p>d) Del remanente, la parte que supere la necesaria para asegurar la preservación del patrimonio en valores constantes deberá ser distribuido al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se destinará al financiamiento de obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales.</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	1.779	06/10/2005	A propuesta del Directorio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo podrá aprobar una reducción en el monto a distribuir para contemplar proyectos de inversión y crecimiento del Banco.

TRANSFERENCIA A CTA. DE COSTOS, COSTAS, ACC. E INST. EXP CSJN N.º 1865/2020

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decisión Administrativa	1282	26/12/2022	Art 1º.- El MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, deberá transferir al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el monto equivalente a PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$98.500.000.000) en BONOS DEL TESORO TX31 y dará instrucciones a esa entidad bancaria para que transfiera diariamente a una Cuenta Bancaria que habilitará bajo la titularidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los bonos necesarios para cubrir la diferencia entre el UNO COMA CUATRO POR CIENTO (1,4%) que históricamente se le transfería a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el marco del artículo 8º de la Ley N° 23.548, y el DOS COMA

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decisión Administrativa	1282	26/12/2022	NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (2,95%) que dispuso la medida cautelar dictada en los autos caratulados: “GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES C/ ESTADO NACIONAL S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD – COBRO DE PESOS” (CSJ 1865/2020).
Resolución Conjunta	9	27/02/2023	Art. 1°.- Dispónese, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la decisión administrativa 1282 del 26 de diciembre de 2022, la ampliación de la emisión de los “Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustado por CER 2,50% Vencimiento 30/11/2031”, emitidos originalmente mediante el artículo 7° de la resolución conjunta 40 del 17 de octubre de 2022 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía (RESFC-2022-40-APN-SH#MEC), por un monto de hasta valor nominal original pesos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta y nueve (VNO \$65.382.679.179), equivalentes a pesos noventa y ocho mil quinientos millones (\$98.500.000.000), calculado al valor técnico a la fecha de entrada en vigencia de la decisión administrativa 1282/2022 que asciende a pesos mil quinientos seis coma cinco mil ciento cuenta y dos centavos (\$1.506,5152), por cada valor nominal original pesos un mil (VNO \$1.000)

ANEXO II

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2024 - INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<u>Ingresos Tributarios (Importes auditados)</u>	<u>5.254.986.430.856,00</u>	<u>9.336.251.753.179,00</u>	<u>7.548.638.785.987,52</u>
Inmuebles	254.649.170.094,00	398.750.916.087,00	369.796.220.679,88
Impuesto Inmobiliario	127.158.856.773,00	199.115.946.885,00	184.560.872.657,00
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	121.165.489.805,00	189.731.032.856,00	175.917.784.778,66
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	6.321.298.131,00	9.898.416.004,00	9.298.041.238,54
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	3.525.385,00	5.520.342,00	19.522.005,68
Sellos	269.169.236.004,00	451.369.891.855,00	460.843.096.438,16
Impuesto de Sellos Ley N° 874	231.169.795.988,00	387.648.630.892,00	415.002.745.559,83
Impuesto de Sellos - Ley N° 4772 - Fondo SUBTE	37.999.440.016,00	63.721.260.963,00	45.840.350.878,33
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.165.804.924.758,00	7.461.130.945.237,00	5.795.589.323.015,79
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.162.899.200.523,00	7.456.040.970.694,00	5.790.973.502.113,13
Imp. s/ los Ingresos Brutos - Ley N° 6026 Participación Cultural	2.905.724.235,00	5.089.974.543,00	1.826.150.902,66

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Imp. s/los Ingresos Brutos - Ley N° 6711 - FIDeS	0,00	0,00	2.789.670.000,00
Coparticipación Federal de Impuestos	565.363.100.000,00	1.025.000.000.000,00	922.410.145.853,69
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	565.363.100.000,00	828.957.737.193,00	726.367.883.046,09
Coparticipación Federal - Ley N° 26075 Financiamiento Educativo	0,00	196.042.262.807,00	196.042.262.807,60
<u>Ingresos No Tributarios (Importes auditados)</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>87.077.740.715,85</u>
Especificados	0,00	0,00	87.077.740.715,85
Diferencia de Cambio	0,00	0,00	87.077.740.715,85
<u>Rentas de la Propiedad (Importes auditados)</u>	<u>40.010.702.848,00</u>	<u>201.380.811.028,00</u>	<u>704.438.996.676,78</u>
Intereses por depósitos	40.010.702.848,00	201.380.811.028,00	433.638.301.369,34
Intereses por depósitos internos	40.010.702.848,00	201.380.811.028,00	433.638.301.369,34
Intereses por títulos y valores internos	0,00	0,00	64.133.221.128,94
Intereses Títulos y valores Nacionales	0,00	0,00	64.133.221.128,94

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Empresas financieras	0,00	0,00	206.667.474.178,50
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras nuevas	0,00	0,00	206.667.474.178,50
<u>Transferencias Corrientes (Importes auditados)</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>488.422.562.170,35</u>
Del gobierno e instituciones nacionales	0,00	0,00	488.422.562.170,35
Transf. a cta. de costos, costas, acc. e ints. Exp CSJN N° 1865/2020	0,00	0,00	488.422.562.170,35
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	5.294.997.133.704,00	9.537.632.564.207,00	8.828.578.085.550,50
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	5.801.003.097.465,00	10.255.116.039.392,00	9.535.709.684.664,97
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			92,58%

ANEXO III

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2024 Y 2023 (*)

Descripción	AÑO 2024	%	AÑO 2023	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
RECURSOS CORRIENTES	<u>9.530.394.583.543,10</u>	<u>99,94%</u>	<u>3.300.184.378.816,11</u>	<u>98,72%</u>
<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>7.845.601.191.716,32</u>	<u>82,28%</u>	<u>2.950.237.932.561,20</u>	<u>88,25%</u>
Sobre los Ingresos	628.761.476,13	0,01%	4.307.529.825,82	0,13%
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	628.761.476,13	0,01%	4.307.529.825,82	0,13%
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6.065	628.761.476,13	0,01%	4.307.529.825,82	0,13%
Sobre el Patrimonio	607.862.010.360,96	6,37%	210.488.924.910,81	6,30%
Inmuebles	369.796.220.679,88	3,88%	123.739.464.265,83	3,70%
Impuesto Inmobiliario	184.560.872.657,00	1,94%	61.747.019.466,16	1,85%
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	175.917.784.778,66	1,84%	58.855.609.944,05	1,76%
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	9.298.041.238,54	0,10%	3.109.897.897,90	0,09%
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	19.522.005,68	0,00%	26.936.957,72	0,00%
Vehículos	238.065.789.681,08	2,50%	86.749.460.644,98	2,59%
Patentes sobre vehículos en general	201.945.939.128,52	2,12%	74.105.522.629,12	2,22%
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	21.659.092.516,50	0,23%	7.887.821.565,86	0,24%
Patentes sobre vehículos en general - Ley 4472 - Fondo SUBTE	14.460.758.036,06	0,15%	4.756.116.450,00	0,14%
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	6.311.343.323.429,15	66,19%	2.422.622.274.629,74	72,47%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		%	AÑO 2023	
	Realizado			Realizado	
	(\$)			(\$)	
Consumo de Energía Eléctrica	42.824.831.929,31	0,45%	11.905.436.214,66	0,36%	
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	42.824.831.929,31	0,45%	11.905.436.214,66	0,36%	
Sellos	460.843.096.438,16	4,83%	138.856.690.663,12	4,15%	
Impuesto de Sellos Ley N° 874	415.002.745.559,83	4,35%	126.048.212.680,95	3,77%	
Impuesto de Sellos - Ley 4472 - Fondo SUBTE	45.840.350.878,33	0,48%	12.808.477.982,17	0,38%	
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.795.589.323.015,79	60,78%	2.268.657.598.302,94	67,86%	
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	5.790.973.502.113,13	60,73%	2.267.537.181.152,41	67,83%	
Imp. s/ los Ingresos Brutos - Ley N° 6026 Participación Cultural	1.826.150.902,66	0,02%	1.120.417.150,53	0,03%	
Imp. s/los Ingresos Brutos - Ley N° 6711 - FIDeS	2.789.670.000,00	0,03%	0,00	0,00%	
Contribuciones Especiales	12.086.072.045,89	0,13%	3.202.549.449,02	0,10%	
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	12.086.072.045,89	0,13%	3.202.549.449,02	0,10%	
Otros Tributos Locales	3.356.950.596,39	0,04%	1.512.822.317,66	0,05%	
Otros Impuestos Locales	3.356.950.596,39	0,04%	1.512.822.317,66	0,05%	
Contribución por Publicidad	3.156.613.477,14	0,03%	1.295.657.654,47	0,04%	
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	200.337.119,25	0,00%	217.164.663,19	0,01%	
Tributos de Jurisdicción Nacional	922.410.145.853,69	9,67%	311.306.380.877,17	9,31%	

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		AÑO 2023	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Coparticipación Federal de Impuestos	922.410.145.853,69	9,67%	311.306.380.877,17	9,31%
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548	726.367.883.046,09	7,62%	229.083.059.095,12	6,85%
Coparticipación Federal - Ley N° 26.075 Financiamiento Educativo	196.042.262.807,60	2,06%	82.223.321.782,17	2,46%
Ingresos no Tributarios	274.484.552.696,07	2,88%	63.998.227.772,52	1,91%
Tasas	61.177.952.883,99	0,64%	22.090.637.303,96	0,66%
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	61.177.952.883,99	0,64%	22.090.637.303,96	0,66%
Delineación y Construcción	21.479.473.350,74	0,23%	6.868.363.829,86	0,21%
Uso y Ocupación de la Vía Pública	2.460.965.370,67	0,03%	1.014.874.390,98	0,03%
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	115.963.324,25	0,00%	367.446.231,98	0,01%
Inspección y Verificación de Obras	160.753.780,68	0,00%	84.395.997,15	0,00%
Otorgamiento Licencias para conducir	6.481.594.978,44	0,07%	1.927.762.656,48	0,06%
Tasa de Justicia	228.032.546,99	0,00%	116.032.346,11	0,00%
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520	9.349.293,36	0,00%	6.146.586,07	0,00%
Registro ascensores y conservador - AGC	1.303.555.110,88	0,01%	530.691.060,57	0,02%
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2628	35.757.799,61	0,00%	39.660.278,93	0,00%
Rúbrica Libros Laborales	2.328.634.104,00	0,02%	489.177.257,00	0,01%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024	%	AÑO 2023	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Tasa de Seguridad y Control de la CABA.	944.027.547,32	0,01%	184.480.280,60	0,01%
Registro de Verificación de Autopartes . Art. 13 Ley 3708	83.102.026,42	0,00%	22.667.894,60	0,00%
Registro y homologación de acuerdos laborales	151.022.623,21	0,00%	34.298.154,02	0,00%
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	25.353.828.647,39	0,27%	10.398.849.781,61	0,31%
Tasa Reg dadores de trabajo a domicilio	0,00	0,00%	35.695,00	0,00%
Otras tasas	41.892.380,03	0,00%	5.754.863,00	0,00%
Derechos	23.794.612.775,62	0,25%	7.879.235.469,29	0,24%
Derechos de Timbre	9.352.888.440,06	0,10%	2.481.198.330,61	0,07%
Derechos de Timbre rentas generales	8.331.773.624,39	0,09%	1.418.022.892,55	0,04%
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	272.258.241,34	0,00%	26.703.703,20	0,00%
Certificado de Habilitación- AGC	15.513.981,37	0,00%	215.664.179,15	0,01%
Derechos de Timbre D.G. Higiene y Seguridad Alimentaria	155.779.604,15	0,00%	57.088.218,52	0,00%
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	242.404.988,81	0,00%	483.673.337,19	0,01%
Derechos de Timbre transferencia titularidad taxis - Fondo Ley 3622	335.158.000,00	0,00%	280.046.000,00	0,01%
Derechos de cementerio	2.816.395.606,34	0,03%	1.156.127.733,45	0,03%
Derechos de cementerio	2.816.395.606,34	0,03%	1.156.127.733,45	0,03%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024	%	AÑO 2023	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Derechos de Abasto	1.790.663,20	0,00%	581.134,46	0,00%
Derechos de Abasto	1.790.663,20	0,00%	581.134,46	0,00%
Servicios Especiales	2.287.538.383,85	0,02%	1.638.810.365,01	0,05%
Servicios Especiales de Administración Central	189.619.384,03	0,00%	38.736.300,13	0,00%
Recupero Ap. y Rot Via Pública y Veredas - Leyes N° 5901-5902	2.078.374.119,82	0,02%	1.588.347.136,88	0,05%
Recupero de costos - Servicios Agencia de Sistemas de Información	19.544.880,00	0,00%	11.726.928,00	0,00%
Concesiones	6.409.320.458,44	0,07%	1.661.024.908,78	0,05%
Parque Jorge Newbery Ley N° 3730/10 - Convenio Asociación Civil Club de Amigos	18.600.000,00	0,00%	46.395.572,61	0,00%
Otras concesiones	6.390.720.458,44	0,07%	1.614.629.336,17	0,05%
Otros derechos	2.926.679.223,73	0,03%	941.492.996,98	0,03%
Derechos de uso Urbano - Visit BA	2.923.577.919,13	0,03%	941.492.996,98	0,03%
Derechos Varios	3.101.304,60	0,00%	0,00	0,00%
Alquileres	148.675.858,22	0,00%	56.347.731,24	0,00%
Alquileres de inmuebles	148.675.858,22	0,00%	56.347.731,24	0,00%
Alquileres de inmuebles	79.020.489,89	0,00%	8.490.365,68	0,00%
Cánon locativo	69.655.368,33	0,00%	47.857.365,56	0,00%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		AÑO 2023	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Multas	78.065.570.482,50	0,82%	20.995.536.333,36	0,63%
Multas del Tesoro	77.315.236.123,41	81,08%	20.710.220.628,77	61,95%
Multas por infracciones varias	77.314.324.125,41	0,81%	20.708.530.831,57	0,62%
Multas por Infracciones Especiales - UACFE - DGAI	911.998,00	0,00%	1.689.797,20	0,00%
Multas afectadas	750.334.359,09	0,01%	285.315.704,59	0,01%
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	47.346.679,56	0,00%	27.964.565,31	0,00%
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	428.075.317,94	0,00%	154.748.348,79	0,00%
Multas art.14 Ley 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	255.275.880,91	0,00%	97.879.095,20	0,00%
Multas Sistema de Transporte Público de Bicicletas - Ley 2586	3.560,00	0,00%	0,00	0,00%
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	18.773.320,50	0,00%	4.723.695,29	0,00%
Multas Ley N° 6357 - Oficina de Integridad Pública	859.600,18	0,00%	0,00	0,00%
Otros ingresos no tributarios	111.297.740.695,74	1,17%	12.976.470.934,67	0,39%
Especificados	109.573.799.041,28	1,15%	12.288.055.130,22	0,37%
Afectaciones y devoluciones	3.927.691.706,61	0,04%	3.104.931.197,79	0,09%
Estacionamiento - Playas, franquicias y acarreo	72.545.595,00	0,00%	4.874.068,08	0,00%
Tarjetas de matafuegos	458.557.011,52	0,00%	142.295.087,58	0,00%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024	%	AÑO 2023	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Ingresos por Juicios	252.437.964,94	0,00%	70.247.809,22	0,00%
Diferencia de Cambio	87.077.740.715,85	0,91%	3.481.025.390,76	0,10%
Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 5511	221.180.732,23	0,00%	127.127.364,86	0,00%
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	13.970.665.732,12	0,15%	4.450.319.352,98	0,13%
Indemnizaciones por siniestros - Seguros	618.955.028,11	0,01%	20.977.018,99	0,00%
Amort.Bono Consenso Fiscal	280.482.589,91	0,00%	262.625.292,43	0,01%
Aportes Patrocinio - Ley N° 6.163	58.650.906,00	0,00%	20.000.230,70	0,00%
Ingreso por bienes decomisados - Ley 6020 - MJYS	0,00	0,00%	1.537,80	0,00%
Estacionamiento Medido	2.217.636.920,75	0,02%	436.739.643,03	0,01%
Servicio de Acarreo	417.254.138,24	0,00%	166.891.136,00	0,00%
No especificados	1.723.941.654,46	0,02%	688.415.804,45	0,02%
Ingresos no especificados	1.723.941.654,46	0,02%	688.415.804,45	0,02%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	106.754.203.650,31	1,12%	35.425.476.390,54	1,06%
Venta de servicios	106.754.203.650,31	1,12%	35.425.476.390,54	1,06%
Espectáculos en sala de teatro	17.112.338.638,29	0,18%	5.534.298.952,23	0,17%
Teatro Colón	15.468.767.178,82	0,16%	4.987.185.580,99	0,15%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		%	AÑO 2023	
	Realizado	%		Realizado	%
	(\$)			(\$)	
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	1.352.284.145,80	0,01%	429.354.794,23	0,01%	
Centro Cultural General San Martin	121.231.571,34	0,00%	47.540.303,67	0,00%	
Centro Cultural Recoleta	170.055.742,33	0,00%	70.218.273,34	0,00%	
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	74.843.861,54	0,00%	31.016.687,28	0,00%	
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	74.843.861,54	0,00%	31.016.687,28	0,00%	
Venta de otros servicios	89.567.021.150,48	0,94%	29.860.160.751,03	0,89%	
Museos	239.803.932,29	0,00%	93.728.411,12	0,00%	
Festivales de la Ciudad	214.691.431,93	0,00%	30.888.034,26	0,00%	
Turismo - Ley N° 600	1.292.239.582,57	0,01%	428.392.232,50	0,01%	
Aportes por prestaciones médicas	1.308.071,45	0,00%	1.206.649,72	0,00%	
LS1 Radio de la Ciudad	2.253.921,00	0,00%	924.344,00	0,00%	
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	181.428.716,67	0,00%	30.456.343,85	0,00%	
Complejo Golf - Velódromo	129.982.809,43	0,00%	38.910.956,00	0,00%	
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	248.177.895,25	0,00%	143.163.871,15	0,00%	
BAsset - Set de filmación	87.649.994,62	0,00%	59.914.780,81	0,00%	
Ingresos Parques Deportivos- Tesoro	375.975.288,18	0,00%	45.751.433,26	0,00%	

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		%	AÑO 2023	
	Realizado			Realizado	
	(\$)			(\$)	
Tienda Cultural	0,00	0,00%	171.311,00	0,00%	
Promoción Cultural	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Patrimonio e Instituto Histórico	20.867.604,41	0,00%	381.697,55	0,00%	
Enseñanza Artística	0,00	0,00%	17.782,20	0,00%	
Música	11.953.371,48	0,00%	5.495.379,05	0,00%	
Señal de Cable Ciudad Abierta	0,00	0,00%	79.082,50	0,00%	
Libros y bibliotecas	0,00	0,00%	19.758,00	0,00%	
Fondo de Garantía Turística. D. G. Cementerios	4.342.512.176,70	0,05%	1.182.465.894,59	0,04%	
Ecoparque - Ex jardín Zoológico	67.901.008,01	0,00%	62.812.046,33	0,00%	
Servicio de Policía Adicional	26.978.308.069,68	0,28%	8.416.687.755,93	0,25%	
Prestaciones Médicas Ley 5622 - FACOEP S.E.	40.829.493.528,81	0,43%	13.970.805.463,50	0,42%	
Prest. Médicas Ley 5622 - PAMI-PFIS - FACOEP S.E.	12.850.000.000,00	0,13%	4.794.089.107,01	0,14%	
Museo de Arte Moderno - MAMBA	89.588.096,85	0,00%	35.864.784,87	0,00%	
Servicio Sistema de alarmas y afines	455.456.227,57	0,00%	265.422.871,70	0,01%	
Serv. PRG. Bs. As. CIUDAD BICI - Ley 6352	408.281.076,12	0,00%	185.095.603,59	0,01%	
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Tránsito Transporte	236.733.332,16	0,00%	40.096.825,04	0,00%	

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		%	AÑO 2023	
	Realizado	%		Realizado	%
	(\$)			(\$)	
Servicio Auxiliar de Policía Complementaria - Ag. Tránsito MJYS	251.900.576,00	0,00%	20.148.357,00	0,00%	
Servicios de capacitación y formación en Seguridad	247.301.574,38	0,00%	5.498.800,00	0,00%	
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	3.212.864,92	0,00%	1.671.174,50	0,00%	
Rentas de la Propiedad	723.130.404.105,91	7,58%	195.029.370.974,76	5,83%	
Intereses por prestamos	11.228.630,84	0,00%	67.203.823,91	0,00%	
Intereses por prestamos internos	11.228.630,84	0,00%	67.203.823,91	0,00%	
Ints. por recupero de anticipos financieros	11.228.630,84	0,00%	67.203.823,91	0,00%	
Intereses por depósitos	433.638.301.369,34	4,55%	177.391.125.238,29	5,31%	
Intereses por depósitos internos	433.638.301.369,34	4,55%	177.391.125.238,29	5,31%	
Intereses por depósitos internos	433.638.301.369,34	4,55%	177.391.125.238,29	5,31%	
Intereses por títulos y valores	64.235.191.394,48	0,67%	119.827.562,98	0,00%	
Intereses por títulos y valores internos	64.235.191.394,48	0,67%	119.827.562,98	0,00%	
Intereses Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	101.970.265,54	0,00%	119.827.562,98	0,00%	
Intereses Títulos y valores Nacionales	64.133.221.128,94	0,67%	0,00	0,00%	
Beneficios por inversiones empresariales	225.245.682.711,25	2,36%	17.451.214.349,58	0,52%	
Empresas no financieras	18.578.208.532,75	0,19%	6.886.610.937,60	0,21%	

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		%	AÑO 2023	
	Realizado	%		Realizado	%
	(\$)			(\$)	
Dividendos LOTBA SE	18.578.208.532,75	0,19%	6.886.610.937,60	0,21%	
Empresas financieras	206.667.474.178,50	2,17%	10.564.603.411,98	0,32%	
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras nuevas	206.667.474.178,50	2,17%	10.564.603.411,98	0,32%	
Transferencias Corrientes	580.424.231.374,49	6,09%	55.493.371.117,09	1,66%	
Del sector privado	1.381.529.886,09	0,01%	510.711.820,39	0,02%	
De unidades familiares	642.785.115,99	0,01%	338.160.453,81	0,01%	
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	635.421.640,38	0,01%	338.160.453,81	0,01%	
Donación inmueble Hogar Viamonte - Sra. Galucci de Monti Raquel	7.363.475,61	0,00%	0,00	0,00%	
De instituciones privadas sin fines de lucro	738.744.770,10	0,01%	172.551.366,58	0,01%	
Legados, donaciones y subsidios Salud	43.176.951,67	0,00%	21.493.317,53	0,00%	
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	695.567.818,43	0,01%	151.058.049,05	0,00%	
De instituciones públicas financieras locales	650.000,00	0,00%	0,00	0,00%	
De instituciones públicas financieras locales	650.000,00	0,00%	0,00	0,00%	
Convenio de Colaboración Registro Civil-Banco Ciudad - Programa el Estado en tu Barrio	650.000,00	0,00%	0,00	0,00%	
De instituciones públicas no financieras locales	77.561.469.406,44	0,81%	30.065.164.284,52	0,90%	
De empresas públicas no financieras	77.561.469.406,44	0,81%	30.065.164.284,52	0,90%	

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		%	AÑO 2023	
	Realizado	%		Realizado	%
	(\$)			(\$)	
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	73.967.032.069,68	0,78%	30.063.693.784,52	0,90%	
Transferencia LOTBA S.E. - canon juego on line	3.594.437.336,76	0,04%	1.470.500,00	0,00%	
Del gobierno e instituciones nacionales	501.450.177.793,52	5,26%	24.898.780.552,37	0,74%	
De la administración nacional	501.450.177.793,52	5,26%	24.898.780.552,37	0,74%	
Apuestas en hipódromos y agencias	62.390.529,04	0,00%	30.629.351,85	0,00%	
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	243.657.928,02	0,00%	87.133.480,67	0,00%	
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (G. Privada)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	2.638.020.881,40	0,03%	21.061.861.956,18	0,63%	
Aporte no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
Red de Formación Docente	1.099.551.887,62	0,01%	284.129.139,73	0,01%	
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	177.258.698,00	0,00%	51.693.490,33	0,00%	
Fondos FO.NA.VI	4.245.621.477,72	0,04%	815.329.794,23	0,02%	
Plan Nacional Deporte Social	0,00	0,00%	97.979.504,00	0,00%	
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	376.195.695,93	0,00%	306.280.242,60	0,01%	
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	280.643.063,98	0,00%	77.600.972,15	0,00%	
Plan Finalización de Estudios	189.575.920,57	0,00%	192.967.291,09	0,01%	

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024		AÑO 2023	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Plan Nacer	1.816.834.331,25	0,02%	688.412.790,66	0,02%
Registro Nacional de las Personas - Aplicación Ley N° 17.671	175.147.017,14	0,00%	33.312.373,73	0,00%
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	114.128.448,00	0,00%	70.069.037,00	0,00%
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	333.828.836,03	0,00%	94.812.042,91	0,00%
Instituto Nacional de Formación Docente	62.589.932,00	0,00%	47.914.346,00	0,00%
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Programa Fortal. de la Estrategia de At. Primaria de la Salud - INCLUIR SALUD	102.000.000,00	0,00%	123.432.250,05	0,00%
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	67.360.000,00	0,00%	211.820.977,04	0,01%
Transferencia INCAA apoyo anual fomento cinematográfico	0,00	0,00%	16.620.000,00	0,00%
Transf.Ley 27.606 -Seguridad Interior	0,00	0,00%	2.500.000,00	0,00%
Transf. Progr. de Sustentabilidad de Servicios de Trasplantes	547.400.000,00	0,01%	0,00	0,00%
Trf. MSN - Progr. Nac. de Ciudades, Munic. y Comun. Salud.	0,00	0,00%	43.733.500,00	0,00%
Transferencias directas Nación a Escuelas	376.010.758,74	0,00%	50.550.000,00	0,00%
Convenio Nación-GCBA Salud - Prg. Nac. Salud Comunitaria	11.025.000,00	0,00%	436.932.962,03	0,01%
Convenio Nac-GCBA Educ - Prg. Univ. Jornada Ext o Compl.	49.680.432,25	0,00%	35.718.200,00	0,00%
			34.419.937,57	0,00%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024	%	AÑO 2023	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Transf. a cta. de costos, costas, acc. e ints. Exp CSJN N° 1865/2020	488.422.562.170,35	5,12%	0,00	0,00%
Otros de administración nacional	58.694.785,48	0,00%	2.926.912,55	0,00%
Del sector externo	30.404.288,44	0,00%	18.714.459,81	0,00%
De organismos internacionales	30.404.288,44	0,00%	18.714.459,81	0,00%
Convenio UNESCO-DG Música - Estudio Urbano	6.878.432,40	0,00%	18.714.459,81	0,00%
Conv. Cons. CONEXUS-DG Antropología Urbana (Proy. Respirar RELL) - Prg Horizonte 2020 (UE)	23.525.856,04	0,00%	0,00	0,00%
RECURSOS DE CAPITAL	5.315.101.121,87	0,06%	42.837.202.619,57	1,28%
Recursos Propios de Capital	805.215.012,77	0,01%	37.797.993.668,67	1,13%
Venta de activos	805.215.012,77	0,01%	37.797.993.668,67	1,13%
Venta de tierras y terrenos	17.455.798,48	0,00%	34.952.992.098,83	1,05%
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	17.455.798,48	0,00%	139.292.492,09	0,00%
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	0,00	0,00%	34.813.699.606,74	1,04%
Venta de edificios e instalaciones	787.759.214,29	0,01%	2.845.001.569,84	0,09%
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Salud	0,00	0,00%	36.929.250,00	0,00%
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Educación	0,00	0,00%	36.929.250,00	0,00%
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades admin.	157.984.581,29	0,00%	932.717.172,62	0,03%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024	%	AÑO 2023	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 art 1° y 5° - Afectación obras	629.774.633,00	0,01%	1.830.345.001,45	0,05%
Venta de Inmuebles - Ley N° 6609 - Htal Gutiérrez y Hogar Viamonte	0,00	0,00%	8.080.895,77	0,00%
Transferencias de Capital	3.835.710.264,40	0,04%	4.604.796.097,64	0,14%
Del sector privado	2.823.565.080,48	0,03%	3.861.199.912,21	0,12%
De empresas privadas	2.823.565.080,48	0,03%	3.861.199.912,21	0,12%
Transf Ley N°6.477 - Conv. Urb.GCBA-MARTESBOYS S.A.	475.771.074,30	0,00%	0,00	0,00%
Transf Ley N° 6.477 - Conv. Urb. GCBA-11DS 1500 S.A.	0,00	0,00%	545.454.220,03	0,02%
Transf. Ley N° 6.477 - Conv. Urb. GCBA-Mario Manso SA	0,00	0,00%	262.993.750,00	0,01%
Transf. Ley N°6.477 -Conv. Urb GCBA-MARTESBOYS S.A.	0,00	0,00%	234.388.743,25	0,01%
Transf. Ley N°6.477-Conv. Urb.GCBA-PROYECTO 43 S.A.	0,00	0,00%	1.204.651.417,00	0,04%
Transf Ley N° 6.477 - Conv. Urb. GCBA-LIVNOT S.A.	0,00	0,00%	227.053.858,22	0,01%
Transf. Ley N° 6.477 - Conv. Urb. GCBA-Sres Largúa...	302.556.337,48	0,00%	116.278.999,00	0,00%
Transferencia Ley N° 6.477 - Conv. Urbanístico GCBA-INSTRUMENTOS MUSICALES SA	1.114.876.663,75	0,01%	817.926.481,53	0,02%
Transf. Ley N° 6.477 - Conv. Urb. GCBA-ARCOS 1865 S.A.	930.361.004,95	0,01%	452.452.443,18	0,01%
Transf. Ley N° 6.477 - Conv. Urb. GCBA-MANAGEMENT LIBERTADOR S.A.	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Del gobierno e instituciones nacionales	1.012.145.183,92	0,01%	743.596.185,43	0,02%

ANEXO III

Descripción	AÑO 2024	%	AÑO 2023	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De la administración nacional	37.390.404,48	0,00%	684.357.296,54	0,02%
Transf. Nación - Infraestructura Escolar	0,00	0,00%	467.495.000,10	0,01%
Plan Federal de Construcción de Vivienda	0,00	0,00%	163.256.518,30	0,00%
Conv. adh. ej. Proy. Mej. Inf. Escol "Vuelta al aula" Pres CAF	37.390.404,48	0,00%	53.605.778,14	0,00%
De instituciones públicas no financieras nacionales	974.754.779,44	0,01%	59.238.888,89	0,00%
Convenio Adm. General de Puertos SE-GCBA - Obra cruce semaforizado acceso Puerto	18.334.345,44	0,00%	0,00	0,00%
Convenio compensación ACUMAR 2024 - Construcción viviendas calle Olavarría 71 La Boca	956.420.434,00	0,01%	0,00	0,00%
Conv. compensación ACUMAR - Transf obras Barrio 21-24	0,00	0,00%	59.238.888,89	0,00%
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	674.175.844,70	0,01%	434.412.853,26	0,01%
Del sector privado	674.175.844,70	0,01%	434.412.853,26	0,01%
Del sector privado	674.175.844,70	0,01%	434.412.853,26	0,01%
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	608.716.818,70	0,01%	386.055.370,26	0,01%
Recupero créditos hipot Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	65.459.026,00	0,00%	48.357.483,00	0,00%
<u>TOTAL</u>	<u>9.535.709.684.664,97</u>	<u>100,00%</u>	<u>3.343.021.581.435,68</u>	<u>100,00%</u>

(*) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuentas de Inversión 2024 y 2023